

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
 Se publica todos los días excepto los domingos.

← PRECIOS DE SUSCRICIÓN →

En esta capital, llevado á domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3°50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28°50 por un año.
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
 Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
 Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado que se den las gracias á D. José Cirilo Díaz, testamentario de Doña Carmen Lorenzo y Salinas, por el legado de 1.000 pesetas hecho por esta señora al Hospital Provincial, y que se publique en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 3 de Septiembre de 1886.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

COMISIÓN PROVINCIAL

Cuentas municipales. — Circular.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 19 de la Real orden de 31 de Mayo del corriente año, esta Comisión, teniendo presente las distintas circunstancias que concurren en cada una de las cuentas de fondos municipales que tienen por rendir los Ayuntamientos de la provincia, ha acordado en sesión de 7 del actual, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley Provincial vigente, lo que sigue:

1.º Señalar el plazo improrrogable de un mes por cada cuenta á los obligados á rendir las comprendidas en la relación

número 1.º, que se inserta á continuación, para que las presenten formadas en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo; cuyo plazo se les hará saber por los Alcaldes por medio de notificación que firmarán los interesados, ó dos testigos si aquéllos se negaran, remitiendo los Alcaldes estas diligencias concluídas á la Excm. Diputación provincial para que sirvan de base al expediente que, en su caso, habrá de instruirse si no presentasen las cuentas en el término fijado.

2.º A los actuales Ayuntamientos, comprendidos en la relación núm. 2, se les concede el plazo de dos meses para la presentación y remisión, censuradas ya por la Junta municipal, de las cuentas del ejercicio de 1884-85; debiendo constar el enterado por certificación que remitirán del acta de la sesión en que se dé cuenta de la presente circular.

3.º A los Ayuntamientos contenidos en la relación núm. 3, se les fija el término de 15 días para que remitan para su aprobación definitiva las cuentas del referido ejercicio de 1884-85, por constar oficialmente las tienen formadas.

4.º A los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación núm. 4, que consta tienen en su poder cuentas formadas pendientes de tramitación, se les marca el plazo de 20 días para que las remitan censuradas por la Junta municipal.

5.º Los Alcaldes de los pueblos á los que se les han anexionado otros Municipios suprimidos que se comprenden en la relación núm. 5, deberán informar en el término de ocho días acerca de los particulares siguientes:

1.º Si al verificarse la anexión, ha entregado el Ayuntamiento suprimido algunas cuentas formadas.

2.º Qué documentos y libros de contabilidad y de actas de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal existan, que puedan servir para la formación de las cuentas que faltan.

6.º Los Alcaldes deberán acusar seguidamente el enterado de la presente circular.

Madrid 9 de Agosto de 1886.—El Vicepresidente accidental, M. González.—El Secretario, C. Pozzi.

Núm. 1.º

RELACIÓN de las cuentas de fondos municipales que no consta hayan sido formadas por los respectivos cuentadantes hasta las del ejercicio de 1883-84 inclusive.

AYUNTAMIENTOS	AÑOS ECONÓMICOS	TOTAL
<i>Partido judicial de Alcalá de Henares.</i>		
Ajalvir.....	81-82 á 83-84.	3
Alcalá de Henares.....	80-81 á 83-84.	4
Algete.....	80-81 á 83-84.	4
Barajas.....	82-83 y 83-84.	2
Campo Real.....	79-80, 81-82 á 83-84.	4
Canillas.....	82-83 y 83-84.	2
Canillejas.....	80-81 á 83-84.	4
Cobefia.....	81-82 á 83-84.	3
Corpa.....	79-74.	1
Costlada.....	81-82 á 83-84.	3
Daganzo de Arriba.....	76-77 á 83-84.	8
Fuente el Saz.....	83-84.	1
Paracuellos de Jarama.....	83-84.	1
Pezuela de las Torres.....	82-83 y 83-84.	2

AYUNTAMIENTOS	AÑOS ECONOMICOS	TOTAL
Rivas de Jarama.....	70-71, 72-73, 73-74, 76-77, 77-78 y 79-80.	6
Ribatejada.....	73-74.	1
San Fernando.....	79-80, 81-82 á 83-84.	4
Los Santos de la Humosa.....	79-80 á 83-84.	5
Torrejón de Ardoz.....	82-83 y 83-84.	2
Torres.....	81-82 á 83-84.	3
Valdeavero.....	83-84.	1
Valdetorres.....	80-81 á 83-84.	4
Valdilecha.....	80-81 á 83-84.	4
Vallecas.....	71-72 á 75-76.	5
Velilla de San Antonio.....	77-78 á 83-84.	7
Villalvilla.....	70-71 á 83-84.	14
Villar del Olmo.....	70-71 á 74-75.	5
<i>Partido de Chinchón.</i>		
Carabaña.....	76-77 á 78-79 y 81-82 á 83-84.	6
Chinchón.....	81-81 á 83-84.	4
Valdelaguna.....	79-80.	1
Villaconejos.....	82-83 y 83-84.	2
<i>Partido de Getafe.</i>		
Carabanchel Alto.....	71-72, 73-74, á 78-79 y 80-81 á 82-83.	10
Fuenlabrada.....	80-81 á 83-84.	4
Getafe.....	74-75.	1
Parla.....	81-82 á 83-84.	3
Pinto.....	70-71 á 78-79.	9
Titulcia.....	81-82 á 83-84.	3
Valdemoro.....	72-73, 74-75 á 77-78.	5
Villaverde.....	83-84.	1

Núm. 2.

A YUNTAMIENTOS que no han presentado las cuentas del ejercicio de 1884-85, y que no consta las tengan formadas.

PARTIDOS JUDICIALES	AYUNTAMIENTOS
Alcalá de Henares.....	Ajalvir.
	Alcalá de Henares.
	Algete.
	Anchuelo.
	Barajas.
	Camarma de Esteruelas.
	Campo Real.
	Canillas.
	Canillejas.
	Cobeña.
	Coslada.
	Daganzo de Arriba.
	Fuente el Saz.
	Meco.
	Orusco.
	Paracuellos de Jarama.
	Pezuela de las Torres.
	Pozuelo del Rey.
	Ribatejada.
	San Fernando.
	Los Santos de la Humosa.
Santorcaz.	
Torrejón de Ardoz.	
Torres.	
Valdeavero.	
Valdetorres.	
Valdilecha.	
Valverde.	
Velilla de San Antonio.	
Villalvilla.	
Villar del Olmo.	
Chinchón.....	Belmonte de Tajo.
	Brea.
	Carabaña.
	Chinchón.
	Estremera.
	Fuentidueña de Tajo.
	Tielmes.
	Valdaracete.
	Villaconejos.
	Getafe.....
Carabanchel Alto.	
Ciempozuelos.	
Fuenlabrada.	
Getafe.	
Grifón.	
Humanes.	
Parla.	
Serranillos.	
Titulcia.	
Torrejón de la Calzada.	
Valdemoro.	
Villaverde.	

Núm. 3.

CUENTAS de fondos municipales hasta las del ejercicio de 1883-84 inclusive, que conste están formadas por Comisionado ó por los respectivos cuentadantes y se hallan pendientes de tramitación en los Ayuntamientos.

PARTIDOS JUDICIALES	AYUNTAMIENTOS	Años económicos á que corresponden las cuentas.
Alcalá de Henares.....	Anchuelo.....	1879-80 á 83-84.
	Torres.....	1871-72 á 80-81.
	Rivas de Jarama.....	1880-81 á 83-84.
	Torrejón de Ardoz.....	1876-77 á 81-82.
Chinchón.....	Belmonte de Tajo.....	1878-79 á 83-84.
	Carabanchel Bajo.....	1868-69 y 1869-70.
Getafe.....	Ciempozuelos.....	1870-71 á 1883-84.
	Parla.....	1873-74 á 1880-81.
	Humanes.....	1879-80 á 1883-84.
	Torrejón de Velasco.....	1876-77 á 1883-84.

Núm. 4.

CUENTAS de fondos municipales correspondientes al año económico de 1884-85, que consta oficialmente se hallan formadas y no han sido remitidas para su aprobación definitiva.

PARTIDOS JUDICIALES	AYUNTAMIENTOS
Alcalá de Henares.....	Rivas de Jarama.
	Valdeolmos
	Vicálvaro.
Chinchón.....	Perales de Tajuña.
Getafe.....	Batres.
	Torrejón de Velasco.

Núm. 5.

CUENTAS de fondos municipales que aparece dejaron de presentar los Ayuntamientos que han sido suprimidos.

Ayuntamientos suprimidos.	Idem á los que han sido anexionados.	Cuentas que han dejado sin rendir. Años económicos.
<i>Partido judicial de Alcalá de Henares.</i>		
Alameda (La) 8 de Marzo de 1879.....	Barajas.....	1870-71, 75-76 á 1878-79.
Hueros (Los) 9 de Junio de 1881.....	Villalvilla.....	1878-79 á 1880-81.

AYUNTAMIENTOS

Alcobendas.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1873-74 á 1882-83, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde esta fecha, en virtud de lo que dispone el art. 161 de la ley Municipal.

Alcobendas 2 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Angel Baena.

Boalo.

Las cuentas municipales de este distrito municipal correspondientes á los ejercicios económicos de 1883 á 1884, 1884 á 85 y 1885 á 1886, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 15 días, contados desde esta fecha para oír reclamaciones.

Distrito de El Boalo 2 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Florencio Perales.

Canencia.

Verificado en este día de la fecha el sorteo para la constitución de la Junta municipal, en la forma que previene el

artículo 68, han salido agraciados de las urnas para dicho desempeño y de entre las secciones formadas al efecto, loss señores que á continuación se expresan:

- D. Claudio Hernán.
- D. Casimiro López.
- D. Cipriano Montero.
- D. Domingo Sanz.
- D. Francisco Calleja.
- D. Domingo López.
- D. Francisco Martín.

Cuyo número de individuos es igual al de Concejales, y como debe serlo, según dispone la ley.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados y vecinos de esta villa.

Canencia 31 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Romualdo Vedia.—El Secretario, Benito Iglesias.

Chamartín de la Rosa.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo de 250 pesetas por suministrar los medicamentos á las familias clasificadas como pobres de la misma y su barrio de Tetuán durante el corriente ejercicio.

Los que deseen obtener dicha plaza lo solicitarán con los documentos correspondientes, dentro del término de 12 días, á contar desde la inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Chamartín de la Rosa 27 de Agosto de 1886.—El Alcalde, B. Palacios.

Chozas de la Sierra.

Previa autorización superior, el Ayuntamiento que presido ha acordado vender en pública subasta las leñas del quinto tranzón de la dehesa boyal denominada Las Zorreras, por el tipo de 1.300 pesetas: la subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el día 11 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 1.º de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Chozas de la Sierra.

Previa autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de la dehesa Boyal, excepto los tranzones que se hayan de tallar por el año forestal de 1886 á 1887, y para el disfrute de 230 reses vacunas y 30 caballares, por el tipo de 1.125 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 12 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 1.º de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Garganta.

Se hace saber al público que el día 17 del Octubre próximo, tendrá efecto en la Sala Consistorial el acto del remate de los pastos del prado Cañuelo, para 85 reses lanaras, cinco cabrias y 12 vacuno, bajo el tipo de 150 pesetas y demás condiciones, que se hallan en el respectivo pliego de condiciones.

Garganta 31 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Vicente de la Peña.

Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente, arrienda en pública subasta los pastos de invierno del monte titulado Prado Navalapunta, de los propios de esta villa, para su disfrute con ganado lanar; y para cuyo remate se ha señalado el día 8 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama 1.º de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente, arrienda en pública subasta los pastos de invierno del monte titulado Dehesa-Soto, de los propios de la misma, para su disfrute con ganado lanar; y para cuyo remate se ha señalado el día 8 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama 1.º de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta villa, con la

competente autorización, ha acordado enajenar en pública subasta 246 pinos leñosos del monte Pinar y agregados de los propios de la misma y sitio de Las Hondillas, para cuyo remate se ha señalado el día 8 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama 1.º de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Guadarrama.

El Ayuntamiento de esta villa, con la competente autorización, ha acordado enajenar en pública subasta 810 pinos del monte Pinar y agregados de los propios de la misma y sitio de Matacaliente, para cuyo remate se ha señalado el día 8 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama 1.º de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Cayetano Gippini.

Horcajuelo.

Este Ayuntamiento, con la autorización superior, saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos dehesa Boyal y prado Palancar de los propios de este pueblo, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría; para cuyas subastas se ha señalado el día 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Horcajuelo 4 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Luis Mesto y González.

Horcajuelo.

Con la competente autorización superior, se subasta en este pueblo la roza de leñas del monte dehesa Boyal, tranzón del Valle, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Horcajuelo 4 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Luis Mesto y González.

Rascafría.

El Ayuntamiento que presido, debidamente autorizado, enajena 2.000 pinos del monte pinar titulado la Cinta, perteneciente á Segovia y su tierra, en este término, divididos en cuatro lotes de á 500 pinos cada uno, tasado cada lote en 2.080 pesetas, y sitios denominados de Hoyo Cerrado, Majada de las Vacas, La Hiruela y La Matosa, estando señalado para celebrar las cuatro subastas el día 11 del próximo mes de Octubre en la Casa de Escuela, desde las once de la mañana en adelante, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría 1.º Septiembre de 1886.—El Alcalde, Saturnino Béjar.

Rascafría.

Debidamente autorizado el Ayuntamiento que presido, enajena en pública subasta las leñas de roble bajo de los sitios Portueros, Tras de las Suertes y Areneros, situados en el Robledo de Abajo y el de los Arroturas, pertenecientes á esta villa, para cuyas subastas está seña-

lado el día 10 del próximo mes de Octubre, desde las once de su mañana en adelante, en la Casa de Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Rascafría 3 de Septiembre de 1886.—El Regidor primero, Antonio Béjar.

Rascafría.

El Ayuntamiento que presido, legalmente autorizado, arrienda en pública subasta los pastos de los montes titulados Robledo de Arriba, Robledo de Abajo, Arroturas, Soto de Arriba y dehesa Boyal, pertenecientes á esta villa, para cuyas subasta está señalado el día 9 del próximo Octubre, desde las diez de la mañana en adelante, en la casa de Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Rascafría 3 de Septiembre de 1886.—El Regidor primero, Antonio Béjar.

Torres.

Con la autorización competente se sacan á pública subasta los pastos del monte prado Herval, para el disfrute de 160 cabezas y tipo de 350 pesetas, señalándose para su remate el día 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que en dicho acto se hallará de manifiesto.

Torres 2 de Septiembre de 1886.—El Alcalde, Miguel Morón.

Vicálvaro.

Con la competente autorización se subastan en esta villa los pastos de la dehesa titulada Prado Largo y Prado de la Torre, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, á las once de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

Vicálvaro 31 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villavieja.

El Ayuntamiento de este pueblo, debidamente autorizado, arrienda en pública licitación las leñas del monte titulado Chorrillo, perteneciente á estos propios, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; y para cuyo acto ha señalado el día 3 de Octubre y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo.

Asimismo, y autorizado por la Autoridad superior y bajo el pliego de condiciones, que está de manifiesto en la misma Secretaría, tendrá lugar el día 6 del mismo mes, en el mismo sitio y á la misma hora, la subasta de las leñas del Prado Hontanar y dehesa Boyal, también de estos propios.

Lo que se anuncia por medio del presente llamando licitadores.

Villavieja 1.º Septiembre de 1886.—El Alcalde, Santos González.—El Secretario interino, Pedro Cogolludo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Luis Martínez Alcobendas, Comandante Fiscal del batallón cazadores de Arapiles, núm. 9.

Habiéndose ausentado desde la plaza de Badajoz el 26 de Septiembre de 1883 el soldado de la tercera compañía de este batallón Daniel García Gil, donde se hallaba de guarnición, y á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Montaña de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 30 de Agosto de 1886.—El Comandante Fiscal, Luis Martínez Alcobendas.

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de esta Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presenten en el término de diez días en esta Fiscalía, Leganitos, 56, tercero izquierda, Alejandro y Victorio Tornos Avilés, hermanos del soldado Margarito, del regimiento infantería de Andalucía, que se decían habitar calle de las Injurias, con objeto de prestar declaración; y de no verificarlo les pararán los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1886.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

En virtud de providencia, fecha 27 de Agosto próximo pasado, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, por el presente se cita y emplaza por segunda vez y término de cinco días, á Doña Josefa Chiner, D. Salvador Lambán y Doña Casimira y Doña Dolores Sobremonte, herederos de D. Marcos Sobremonte, y á D. Juan y D. Emilio Sánchez y D. Fermín Cortés, sucesores en los derechos de D. Antonio Labraña, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del expresado término se personen en los autos de testamentaría del citado Labraña, á contestar la demanda que en juicio ordinario de mayor cuantía ha promovido Doña Elvira Bermudo Fernández, sobre que se la declare subrogada en los derechos que al citado D. Marcos Sobremonte le correspondían en un crédito de 25.000 pesetas de capital y sus intereses, que fué reconocido á su favor en dicha testamentaría; apercibiéndoles de que si no compareciesen en el término expresado serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente.

Madrid 3 de Septiembre de 1886.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Bru.—El Escribano, Felipe López.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado contra Pablo Martín Ibáñez, por hurto, se cita ante este

Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, entresuelo derecha, por término de cinco días, á la testigo María Martín para que comparezca á declarar en el referido sumario; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 2 de Septiembre de 1886.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Domínguez.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á nombre de D. Gabino Martín Calvo, con Antonio García Hernández, ambos vecinos de Colmenarejo, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

Una tierra de nueve fanegas, al sitio del Madroñal, término de dicho pueblo: linda Saliente arroyo de la Teja; Mediodía cercado de Marcelo Moreno; valuada en 500 pesetas.

Un cercado en el mismo término y sitio, de haber ocho fanegas: linda Saliente con vereda; Mediodía con tierras del deudor; justipreciado en 250 pesetas.

Otro cercado en Navacerveras del mismo término, de haber tres fanegas: linda Saliente Marcelo Moreno; Mediodía otro del deudor Antonio García; valorado en 175 pesetas.

Una tierra de 12 fanegas en las Berroqueras, de la misma jurisdicción: linda Saliente camino de Valdemorillo; Mediodía terreno de D. Pedro Barbería; tasado en 500 pesetas.

Otra de doce fanegas en Casas Viejas, en el mismo término: linda Saliente otra de Julián Elvira; Mediodía Paulino García; tasada en 625 pesetas.

Un cercado de doce fanegas llamado Los Barreduelos en la misma jurisdicción: linda Saliente cañada; Mediodía herederos de Jorge Martín; justipreciado en 500 pesetas.

Una tierra de seis fanegas en dicho punto de Casas Viejas, de la misma jurisdicción: linda Saliente Fernando Castellano, y Mediodía tierra de Pedro Gala; tasada en 375 pesetas.

Y una suerte en la dehesa de la Espernadilla, de haber de ocho á nueve fanegas en la misma jurisdicción: linda Saliente otra de Cosme Gamella y Mediodía con el mismo; justipreciada en 2.000 pesetas.

Respecto á esta última finca se carece de título inscrito en el Registro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 16 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que el licitador ó licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado para tomar parte el 10 por 100 del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad que existen estarán de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Agosto de 1886.—Cándido R. de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana. 150

PUEBLA DE SANABRIA

El Excmo. Sr. D. Eduardo Sellés y Anguel, Juez de instrucción de Puebla de Sanabria.

Hago saber que por Real orden de 28 de Septiembre de 1881 fué jubilado Don Mariano San Román Alonso, Registrador

de la Propiedad de este partido; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 277 de la ley Hipotecaria, se hace público por medio de este edicto, para que si alguna persona hubiere de deducir reclamaciones contra dicho Sr. Registrador, jubilado por razón de su cargo, lo verifique dentro del término marcado en la ley y artículo mencionado.

Puebla de Sanabria 1.º de Septiembre de 1886.—Eduardo Sellés.—Por mandado de S. S., Casimiro Montero.

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Sáez Quejana, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Martina Parra Delgado, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Esparteros, número 1, piso segundo, dentro del término de tercero día, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, para responder de la pena que se le ha impuesto en el juicio de faltas seguido contra ella.

Madrid 1.º de Septiembre de 1886.—M. Quejana.—Mariano Ordás, Secretario.

CONGRESO

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Emilio Merino Saravia, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á Pedro Rodríguez, hoy de ignorado paradero, para que el día 16 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana comparezca en este Juzgado, sito en la plazuela de Matute, núm. 8, principal, á practicar una diligencia pendiente en el juicio de faltas que por lesiones al mismo se instruye; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 Agosto de 1886.—V.º B.º.—Merino.—El Secretario, Emilio Buceta.

Batallón Reserva de Oviedo, número 113.

Relación nominal de los individuos que habiendo pertenecido al batallón provincial de Oviedo, núm. 8, procedentes de la quinta extraordinaria de 125.000 hombres, tienen los abonos de sus alcances en el batallón de Reserva del mismo nombre, núm. 113, y pueden reclamarlos por conducto de los Sres. Alcaldes de sus respectivos pueblos.

El soldado José Agnado Casas, del pueblo de Rieta, provincia de Madrid.

Oviedo 25 de Agosto de 1886.—El Teniente Coronel, segundo Jefe, Ramón Argüelles.—V.º B.º.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Espián.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber que debiendo contratarse por el término de un año y un mes más si así conviniera á la Administración militar, el suministro de la carne de vaca y carbón de cok que se necesite en este Establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará al efecto el día 8 de Octubre próximo, á las diez de

su mañana en la Dirección administrativa del mismo, á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán adaptarse con estricta sujeción al modelo que se estampa á continuación.

El pliego de condiciones que ha de regir en el acto estará de manifiesto en la mencionada Dirección, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, y el de precios límites seis días antes al de la subasta.

Madrid 1.º de Septiembre 1886.—Manuel Pineda.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó el periódico que sea) del día..., por el que se convoca á licitación pública para contratar la carne de vaca y carbón de cok que necesite el Hospital Militar de Madrid durante un año y un mes más si así conviniera á la Administración militar, se comprometo á facilitar dichos artículos (ó al que se refiera), bajo las condiciones que fija el pliego y al precio de..., pesetas y..., céntimos de peseta el kilogramo.

En garantía de lo cual acompaña carta de pago por valor del 5 por 100 del total importe de la proposición, calculado por el precio límite (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El Comisario de Guerra, Director administrativo del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber que debiendo celebrarse licitación pública con objeto de contratar los efectos dados de baja en este Establecimiento en el tercero y cuarto trimestres de 1884-85 y tercero de 1885 á 86, los cuales han de reponerse, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará al efecto el día 20 del actual, á las diez de su mañana, en la Dirección administrativa del mismo, á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con estricta sujeción al modelo que se estampa á continuación.

El pliego de condiciones y precios límites que han de regir en el acto estarán de manifiesto en la mencionada Dirección, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 3 de Septiembre de 1886.—Manuel Pineda.

Modelo de proposición.

D. N. N..., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de efectos en el Hospital Militar de Madrid, se comprometo á entregar el número total de ellos, ó el número total del grupo ó grupos por que se haile interesado, por la cantidad siguiente:

(Se detallará el importe de la proposición por pesetas y céntimos de peseta, todo en letra.)

En garantía de la cual acompaña carta de pago por valor del 5 por 100 del total importe de la proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica Nacional del Timbre.

El 20 del actual, á la una de su tarde tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública, por no haberse presen-

tado licitadores en la primera, para adquirir 12.000 kilogramos de carbón de encina que se consideran necesarios durante el corriente año económico.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en el suministro de dicho artículo pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 6 de Septiembre de 1886.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüa.

Dirección general de Administración militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 700 capotes de centinela, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, el 30 del corriente, á las doce del día, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de los capotes que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de 22 pesetas 20 céntimos por capote.

Madrid 1.º de Septiembre de 1886.—El Intendente Secretario, Joaquín Pera.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de...), el día... de... núm... según el cual han de ser contratados setecientos capotes de centinela para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de... (en letra) pesetas capote. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de...), según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

En el término de Azaña (Toledo), el 2 del corriente se perdió una yegua castaña, de cuatro años, de más de siete cuartas de alzada, herrada en la pierna derecha con una M, tiene señal de haber estado matada en el lomo, cerca de la cruz, y es de la propiedad de Mateo Díaz, vecino de Madrid, calle de Toledo, núm. 168.